

QUILMES, 27 de abril de 2005

VISTO el Expte. N° 827-0904/04 caratulado "Reclamo Gerardo Medina", y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución (R) N° 452/04 le asigna a sus labores la categoría 2 grado 8 del tipificador de puestos de trabajo para el personal administrativo y de servicios de la UNQ aprobado por la Resolución (CS) N° 140/04, anexo II.

Que el recurrente solicita a fs. 2-5, la categoría 3 grado 9.

Que según el informe de la consultora MLC a fs. 27-28, recomienda no hacer lugar a la solicitud presentada.

Que los informes de sus superiores de fs. 40, 45 y 47 coinciden con los términos del informe de la consultora, en el detalle de las actividades propias de la función que ejerce el recurrente.

Que en razón de ello resulta adecuado no hacer lugar al reclamo del agente Gerardo Medina.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar al recurso interpuesto por el agente Gerardo Medina, DNI N° 26.997.900, manteniendo la categoría 2 grado 8.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N° 104/05

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez